

Consejo Real de Castilla

Con motivo de duda consultada al Consejo por el Comisionado de temporalidades del Colegio de Indiviudos del Orden extinguido de la Compañía de la ciudad de Gandía, en punto á lo que deberá egecutar ... para que en el término de sesenta dias acudan todos los dueños de censos o hipotécas á tomar razon de las contadurias respectivas ...

[Madrid] : [s.n.], [1774].

Vol. encuadernado con 62 obras

Signatura: FEV-SV-G-00082 (46)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Con motivo de duda consultada al Consejo por el Comisionado de Temporalidades del Colegio de Individos del Orden extinguido de la Compañia de la Ciudad de Gandia, en punto á lo que deberá egecutar á consecuencia de una Orden que ha recibido del Consejo Real, para que en el término de sesenta dias acudan todos los Dueños de Censos ó Hipotecas á tomar razon de las Escrituras á las Contadurias respectivas á ellas en sus partidos, mediante corresponder á aquellas Temporalidades diferentes Censos, Cartas de Gracia, Corretrovido y Debitorios; enterado de todo, y de lo expuesto por el señor Fiscal, ha acordado en el Extraordinario celebrado en 2 de Setiembre próximo se prevenga al mismo Comisionado y Junta, y comunique Orden circular á todas las Municipales para que dispongan el cumplimiento de la expresada Orden, haciendo que los gastos que se originen se satisfagan del producido de Frutos y Rentas; en inteligencia de que el pago de los derechos de Escrituras deben omitirse, mediante deberse egecutar de ofi-

oficio , y como tal no adeudarse cosa alguna.

Todo lo que participo á V. de órden del Consejo para su inteligencia , y que con esa Junta disponga su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid catorce de Oçtubre de mil setecientos setenta y quatro.

oficio, y como tal no adquiera de cosa alguna.

Todo lo que participo á V. de orden del Consejo para su inteligencia, y que con esa Junta se despacha su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchas años.
Madrid catorce de Octubre de mil setecientos setenta y quatro.